 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>CÓDIGO: U-PR-04.003.001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>
		<b>Página 1 de 7</b>

<b>PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.</b>
--	---

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

**OBJETIVO:** Gestionar convocatorias con financiación interna para el fomento de las actividades de investigación y creación artística en la Universidad Nacional de Colombia.

**ALCANCE:** Este procedimiento inicia con la elaboración de los términos de referencia y termina con la publicación de ganadores de la Convocatoria. Aplica a Vicerrectoría de Investigación, Dirección Nacional de Investigación y Extensión, las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación o quien haga sus veces en Facultades, Centros e Institutos.

**DEFINICIONES:**

**ADENDA:** Modificación de los términos de referencia de la convocatoria.

**CSU:** Consejo Superior Universitario

**HERMES:** Sistema de información de Investigación, Extensión y Laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:** Acto administrativo mediante el cual se declaran ganadores de la convocatoria

**TERMINOS DE REFERENCIA:** Lineamientos o condiciones generales para el desarrollo de la convocatoria

**VRI:** Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

1. Resoluciones:

09 de 2014 Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se adopta el Sistema de Información HERMES, para la armonización de la información sobre las actividades de Investigación y Extensión en la Universidad Nacional de Colombia"

1221 de 2014 de Rectoría "Por la cual se establece la estructura interna de la Vicerrectoría de Investigación y se determinan sus funciones"

1379 de 2013 ""Por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución de Rectoría 1345 de 2009 donde se establecen las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia"

8 de 2012 de la Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se deroga la Resolución 016 de 2007 de la Vicerrectoría de Investigación y se reglamenta el mecanismo de Convocatoria para la financiación de la Investigación, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia".



**MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA**

**CÓDIGO: U-PR-04.003.001**

**PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNAS PARA  
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA**

**VERSIÓN: 0.0**

**Página 2 de 7**

8 de 2010 de la Vicerrectoría de Investigación " Por la cual se establecen directrices para la ejecución de proyectos y programas de investigación, en desarrollo de Convocatorias nacionales internas para la financiación de la Investigación en la Universidad Nacional de Colombia"

1345 de 2009 de Rectoría "Por la cual se deroga la Resolución de Rectoría No. 929 de 2007, y se establecen las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia"

372 de 2007 de Rectoría "Por el cual se establecen medidas reglamentarias y administrativas para el funcionamiento del fondo de investigación de la Universidad Nacional de Colombia".

2. Acuerdos:

014 de 2006 del CSU 'Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia'

031 de 2006 del CSU 'Por el cual se estructura y se establecen disposiciones para el funcionamiento del Fondo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia'.

**CONDICIONES GENERALES:**

1. Las convocatorias de Investigación con financiación interna, deberán estar articuladas al Plan Global de Desarrollo vigente.
2. Los elementos mínimos que deberán contener los términos de referencia de una convocatoria son:
  - 2.1. Presentación
  - 2.2. Objetivo
  - 2.3. Dirigido a
  - 2.4. Modalidades
  - 2.5. Información financiera
  - 2.6. Rubros a financiar
  - 2.7. Requisitos
  - 2.8. Procedimiento de inscripción
  - 2.9. Procedimiento de selección de ganadores
  - 2.10. Compromisos de los proyectos seleccionados
  - 2.11. Cronograma
  - 2.12. Incompatibilidades

3. La divulgación de los términos de referencia debe hacerse mínimo a través de los medios de comunicación institucionales tales como Sistema de Información HERMES y la página web de la dependencia responsable de la convocatoria.
4. El régimen de incompatibilidades de las convocatorias como mínimo observará que las personas que participen en la elaboración de los términos de referencia y quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas no podrán postularse. El diseño de los términos de referencia de las convocatorias de las Sedes de Presencia Nacional podrán ser elaborados por los docentes de la Sede, pero se debe garantizar que quienes colaboren en la evaluación y selección de propuestas no podrán participar.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Identificar necesidades de convocatoria	Con base en el Plan Estratégico o Plan de acción de para Investigación y la reglamentación vigente, se identifican las necesidades de diseñar la convocatoria de investigación y creación artística.	VRI  Direcciones de Investigación y Extensión de Sede o quien haga sus veces  Facultades, Centros o Institutos de Investigación	Vicerrector de Investigación  Director de Investigación y extensión o quien haga sus veces  Decanos, vicedecanos de investigación o quien haga sus veces  Directores de Centros o Institutos	N.A	N.A
2	Elaborar propuesta de términos de referencia	Se elabora la propuesta de términos de referencia de la convocatoria, de acuerdo a lo descrito en las condiciones generales.	VRI  Direcciones de Investigación y extensión de Sede o quien haga sus	Vicerrector de Investigación  Director de Investigación y extensión o		N.A

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**


ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
			veces  Facultades, Centros o Institutos de Investigación	quien haga sus veces  Vicedecano de Investigación de la Facultad o quien haga sus veces  Directores de Centros o Institutos		
3	Analizar la viabilidad y aprobar los términos de referencia	Se revisa, analiza y se evalúa la viabilidad de crear la convocatoria de investigación y de la propuesta de términos de referencia, de acuerdo a lo descrito en las condiciones generales.  Si hay viabilidad, se aprueban los términos de referencia y se continúa con la actividad número 4. Si no hay viabilidad, finaliza el procedimiento.	VRI  Direcciones de Investigación y extensión de Sede o quien haga sus veces  Facultades, Centros o Institutos de Investigación  Comités de Investigación y Extensión o quien haga sus veces en sus distintos niveles	Integrantes de Comités de Investigación	Acto administrativo de aprobación	N.A
4	Habilitar y publicar la convocatoria en el sistema HERMES	La dependencia debe realizar la solicitud de habilitación del formulario, requisitos y publicación de la convocatoria en el sistema HERMES para poder establecer	VRI  Direcciones de Investigación y extensión de Sede o	Profesionales  Ingenieros desarrolladores		HERMES

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		<p>cronograma y fecha de apertura. <i>Nota: Debe tener en cuenta el protocolo de creación y administración de convocatorias del sistema HERMES</i></p>	<p>quien haga sus veces</p> <p>Facultades, Centros o Institutos de Investigación</p> <p>Comités de Investigación y Extensión o quien haga sus veces en sus distintos niveles</p> <p>Sistema HERMES</p>			
5	Divulgar la convocatoria	<p>Se publicarán las convocatorias con los términos de referencia aprobados, a través de los medios de comunicación institucionales o establecidos para tal fin, incluido el sistema HERMES.</p>	<p>VRI</p> <p>Direcciones de Investigación y Extensión de Sede o quien haga sus veces</p> <p>Facultades, Centros o Institutos de Investigación</p>	<p>Vicerrector de Investigación</p> <p>Director de Investigación y Extensión o quien haga sus veces</p> <p>Vicedecanos de Investigación y Extensión de Facultades o quien haga sus veces</p>	<p>Términos de referencia</p>	<p>HERMES</p>
6	Registrar propuesta de Investigación y Creación Artística	<p>Registrar la propuesta en el sistema HERMES, adjuntando los documentos correspondientes</p>	<p>Facultades, Centros o Institutos de Investigación</p>	<p>Investigadores responsables de la propuesta</p>	<p>Propuesta</p>	<p>HERMES</p>

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO**

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
7	Verificar cumplimiento de requisitos	Se revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia para las propuestas presentadas en el sistema HERMES	Direcciones de Investigación y Extensión o quien haga sus veces  Vicedecanatura de Investigación y Extensión de Facultad o quien haga sus veces	Director de Investigación y Extensión o quien haga sus veces  Vicedecano de Investigación y Extensión de Facultad o quien haga sus veces	Lista de chequeo	HERMES
8	Publicar lista de elegibles	Se publicará la lista de elegibles y se otorgará un plazo para reclamaciones  1. Para las reclamaciones con respuesta positiva, se continúa con la actividad 9. 2. Para las reclamaciones con respuesta negativa, se finaliza el procedimiento.	Dirección de Investigación y Extensión  Vicedecanatura de Investigación y Extensión o quien haga sus veces	Director de Investigación y Extensión  Vicedecano de Investigación y Extensión o quien haga sus veces	Lista de elegibles	HERMES Páginas web de investigación
9	Evaluar las propuestas	Se someterá a evaluación las propuestas que cumplieron con los requisitos de los términos de referencia..  Según a quien corresponda, se cargarán los resultados de la evaluación en el sistema HERMES, y con base en ellos decidirá la aprobación o rechazo de la propuesta.	Facultad	Comité de Investigación y Extensión de Facultad, o quien haga sus veces  Evaluadores	Resultados de evaluación de pares o mesa de evaluación	HERMES

 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>CÓDIGO: U-PR-04.003.001</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE CONVOCATORIAS INTERNAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>VERSIÓN: 0.0</b>
		<b>Página 7 de 7</b>

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		Se comunicará a las instancias pertinentes.				
10	Aprobar propuestas y publicar ganadores	Se emitirá acto administrativo de ganadores de las propuestas que se haya aprobado en el sistema HERMES y remitirá a la Dirección de Investigación y Extensión o quien haga sus veces para realizar su publicación.	Vicerrectoría de Investigación  Vicerrectoría de Sede  Dirección de Investigación y Extensión o quien haga sus veces  Facultad	Vicerrector de Investigación  Vicerrector de Sede  Decano  Director de Investigación y Extensión o quien haga sus veces	Resolución	HERMES Páginas web de investigación

<b>ELABORÓ</b>	Personal vinculado a las áreas de Investigación en los Niveles Nacional, Sede, Facultad y/o Instituto.	<b>REVISÓ</b>	Direcciones, coordinaciones, o quienes hagan sus veces, de investigación en los Niveles nacional, Sede, Facultades y/o Instituto.  Equipo del Sistema de Gestión de Calidad UN.	<b>APROBÓ</b>	Amanda Lucía Mora Martínez
<b>CARGO</b>	Profesionales y asesores	<b>CARGO</b>	Directores, coordinadores, asesores y Profesionales	<b>CARGO</b>	Directora Nacional de Investigación y Laboratorios
<b>FECHA</b>	20/Nov/2015	<b>FECHA</b>	20/Nov/2015	<b>FECHA</b>	20/Nov/2015